



REFERENCIA: 087583184002-2021-00081-00
PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE: VANESSA ISABEL CANTILLO FONTALVO
DEMANDADA: RONALD MANUEL PECHECHO LEWIS

INFORME SECRETARIAL,

Señor Juez: A su despacho paso el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia, toda vez que el demandado fue debidamente notificado en debida forma el día 23/07/2021 a través del correo electrónico informado para tal fin Ronald.pacheco@correo.policia.gov.co, con el correspondiente acuse de recibo conforme a memorial que en fecha 30 de julio del corriente aporta la apoderada judicial e la parte demandante, ya se venció el término del traslado de la demanda y el demandado no contestó ni propuso excepciones. Sírvase proveer. Soledad, 29 de octubre de 2021.

María Concepción Blanco Liñán
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por la parte demandante, este despacho judicial ajustado a lo prescrito en el artículo 392 del C.G.P. procederá a fijar fecha de audiencia entre las partes y se adoptarán las medidas necesarias para el saneamiento del proceso, con el fin de evitar nulidades y sentencias inhibitorias. Por ello se,

RESUELVE

1. Tener por contestada la presente demanda.
2. **FIJAR** el **día 13 del mes noviembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, para celebrar audiencia entre las partes. A fin de llevar a cabo la Audiencia establecida en artículo 392, en asocio con los arts. 372 y 373 del CGP, en la que se recibirá el interrogatorio de las partes, se efectuará la conciliación y se surtirán los demás asuntos relacionados con la audiencia.
3. **DECRETAR** como pruebas en este proceso las siguientes:

3.1 PARTE DEMANDANTE:

3.1.1 DOCUMENTALES:

- Registro civil de matrimonio

3.1.2 INTERROGATORIO DE PARTE: se decreta el interrogatorio del señor **RONALD MANUEL PECHECHO LEWIS**, para que deponga sobre los hechos relacionados en la demanda y su contestación.

3.2 PARTE DEMANDADA:

No se decretarán pruebas toda vez que no contestó la demanda.

3.2 PRUEBAS DE OFICIO:

3.2.1 REQUERIR al Cajero o pagador de la entidad POLICIA NACIONAL, a fin de que aporte dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio, la certificación salarial del señor **RONALD MANUEL PECHECHO LEWIS** C.C. No. 72.277.430, quien se desempeña como empleado de la entidad, tal como se ordenó en el numeral 6º der la parte resolutive del auto de fecha 23 de abril de 2021 comunicado mediante oficio No. 820 del 26/04/2021.

3.2.2. Exhortar al demandando para que el día de la diligencia aporte constancia de la capacidad económica que detenta como empleado de la entidad POLICIA NACIONAL., referente a los tres últimos volantes del pago de su salario.



4. Prevenir a las partes que deben comparecer a la audiencia con documento de identificación en la hora y fecha fijada en este proveído, so pena de las consecuencias probatorias por su inasistencia. La inasistencia de las partes y sus apoderados solo podrán justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa ante de celebrarse la diligencia o dentro de los tres (3) días posteriores a ella.
5. Indicarse a las partes que, si ninguna de ellas comparece a la diligencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se procederá a mediante auto a declarar terminado el proceso.
6. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.).

ATENDIENDO LAS PRESCRIPCIONES DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, Y CON OCASIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, se le informa que la audiencia se realizará preferiblemente de manera virtual (solo excepcionalmente cuando se imposibilite por este medio y sea estrictamente necesario, se hará de manera presencial), por lo cual deberán aportar con suficiente anticipación al correo institucional del despacho j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co o mensaje vía WhatsApp al 3012910568, la confirmación de los números telefónicos y dirección de correos electrónicos de los intervinientes en ella, a efectos de facilitarles el link de ingreso a la diligencia y asegurándose de ser posible que todos los convocados se enteren de la fecha programada, a fin de lograr su efectiva realización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

LCH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
